

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 058

Fecha: 14/04/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2007 00572	Alimentos para menores	ANA LIA - SARABIA LOPEZ	EMERSON - HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto de Trámite Observa el despacho que el proceso se encuentra en custodia del archivo general del palacio de justicia, por lo que se ordena oficiar a fin de que se sirvan remitirlo de manera virtual, allegado se le resolverá su sobre su petición en comento	13/04/2021	
54001 31 10 005 2012 00324	Alimentos para menores	PAOLA ANDREA LUNA PEREIRA	LAZARO ALBERTO ORTIZ ORTIZ	Auto de Trámite Oficia al archivo a fin de que se sirvan allegar de forma virtual el proceso de la referencia, allegado se resolverá sobre la petición realizada por la demandada.-	13/04/2021	
54001 31 60 005 2014 00499	Alimentos para menores	EDY DANIELA AVELLA BAUTISTA	DANIEL ROBERTO AVELLA UNIBIO	Auto Requiere Apoderado Se requiere al apoderado del demanda entre otras, que pague el arancel judicial para solicitar el desarchivo del proceso y que cumpla con el decreto 806-2020 en cuanto a la notificación de los memoriales que presenta al juzgado a la contraparte, se reconoce a la Doctora Nubia Rosa Torres como apoderada del demandando	13/04/2021	
54001 31 60 005 2014 00508	Alimentos para menores	DIANA CAROLINA GALINDO PELAEZ	LUIS ERNESTO LIZCANO ALBARRACIN	Auto de Trámite ORDENAR seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha (09) de Junio dos mil veinte (2020).	13/04/2021	
54001 31 60 005 2019 00726	Ejecutivo	MARIA DEL ROSARIO - PALACIO	ARMANDO PEÑARANDA CONTRERAS	Auto que Ordena Requerimiento Sería del caso entrar a correr traslado del incidente que así se presenta si no se advirtiera que no cumple con los lineamientos del decreto 806-2020, esto es enviar copia a la contraparte para que pueda ejercer el derecho de contradicción. Ahora bien, tampoco ha dado cumplimiento a lo requerido en el auto de enero y por segunda vez en el auto de febrero hogallo, tampoco a proporcionado el correo electrónico del pagador, para enviar el oficio desde el juzgado. Se requiere por última vez para que dé cumplimiento a lo ordenado en los dos autos referidos.	13/04/2021	
54001 31 60 005 2020 00067	Verbal	GEYNER YESID ORDUZ CASADIEGO	CARMEN EMIRO DURAN ROJAS	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere nuevamente a la fiscalía para que remitan la información solicitada con relación a la autorización de la toma de muestras (se libra oficio 544 de la fecha)	13/04/2021	01
54001 31 60 005 2020 00081	Verbal	MARLYTH TATIANA - JIMENEZ ESTEVEZ	CAMILO ANDRES - RAMIREZ GARCIA	Auto resuelve corrección providencia Se realiza corrección solicitan, con relación al documento de identidad del demandado, se ordena corregir oficio	13/04/2021	01
54001 31 60 005 2020 00220	Ejecutivo	KEYLA KARINA ROJAS	JUAN PABLO - CONTRERAS MARINO	Auto termina proceso por Pago Termina proceso por pago y acuerdo entre las partes, se ordena levantar las medidas cautelares decretadas, se ordena el archivo definitivo del proceso una vez se cumpla con lo decidido	13/04/2021	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00255	Ejecutivo	CINDY XIOMARA NAVARRO QUINTERO	JORGE LUIS OBANDO CARRILLO	Auto de Trámite Informesele al demandado, que a la fecha no hay títulos por entregar, el último se le entregó el pasado 11 de marzo, se anexa al expediente el oficio de talento humano quien nos informa que desde octubre del 2020 se aplicó el levantamiento de la medida cautelar, envíese copia al correo del demandado	13/04/2021	
54001 31 60 005 2020 00276	Ejecutivo	LAURA ESTHER GOMEZ GAMARRA	HENRY RENE VERGARA SILVA	Auto que Ordena Requerimiento se dispone requerir a los señores JAIRO AVENDAÑO LEYVA y AMIRA DE LA HOZ, del concejo municipal de Galapagos, bajo los apremios de ley y por última vez (artículo 30 numeral 1 de la ley 1098 de 2006) a fin de que se sirva certificar a este despacho el por qué no ha dado cumplimiento a lo ordenado en nuestro oficio N° 343 del 3 de marzo de 2021, el cual le ordena notificar al demandado y aplicar las medidas cautelares, se les dan cinco días al recibo del oficio para que procedan a cumplir, so pena de las sanciones pecuniarias que correspondan, declarandolos deudor solidario del demandado y notificado debidamente el demandado por cuanto se le envía la información requerida para ello.	13/04/2021	
54001 31 60 005 2020 00306	Verbal Sumario	GIAN ANDREI GOMEZ CELIS	EDITA MILENA SARMIENTO FERNANDEZ	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere al ICBF nuevamente para que den cumplimiento a la prueba de oficio decretada, concediéndose el término de diez días para ello. (Se libra oficio 543 de la fecha al ICBF)	13/04/2021	01
54001 31 60 005 2021 00033	Alimentos para menores	LEYDI ANDREA GARCIA PINZON	SIMON - GARCIA GRANADOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 11 de mayo del año 2021 a las 10 de la mañana para adelantar la audiencia del 372, 373, 392 y 3967 del C.G.P. se reconoce personería al Dr. Rodolfo Ernesto Larrea Paer	13/04/2021	
54001 31 60 005 2021 00092	Ejecutivo	SANDRA PAOLA CARDENAS SANTIAGO	MIGUEL ANTONIO PEREZ ARIAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libra mandamiento de pago por la suma de \$11.749.578.90, en contra del demandado y se toman otras decisiones	13/04/2021	
54001 31 60 005 2021 00092	Ejecutivo	SANDRA PAOLA CARDENAS SANTIAGO	MIGUEL ANTONIO PEREZ ARIAS	Auto decreta medida cautelar Se decreta medida cautelar	13/04/2021	
54001 31 60 005 2021 00111	Verbal Sumario	LIZ ADRIANA QUIROZ VALENZUELA	ERNESTO TARAZONA ORTEGA	Auto Rechaza Demanda Se rechaza demanda por falta de subsanación	13/04/2021	01
54001 31 60 005 2021 00113	Verbal	NANCY - PUERTO OMAÑA	GONZALO DE LA CRUZ-ROMERO GARCIA	Auto Rechaza Demanda Se rechaza demanda por falta de subsanación	13/04/2021	01
54001 31 60 005 2021 00131	Alimentos para menores	NIDIA REYES VARGAS	HENRY CONTRERAS UREÑA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	13/04/2021	

ESTADO No. 058

Fecha: 14/04/2021

Página: 3

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA